

ACTA NÚMERO QUINCE DE SESION EXTRAORDINARIA 19/04/2023

A las ocho horas del día diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.- AUDIENCIA: Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)**, da a conocer el proyecto **“Retornados viviendo en dignidad”**. Financiado por MISEREOR (Institución Católica Alemana), cual ha tenido a bien seleccionar al municipio de San Martín, para la implementación del mismo. La iniciativa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de la Alcaldía Municipal en dar apoyo a las personas retornadas, que puedan ser reintegradas en la sociedad y cuenten con condiciones para una vida en dignidad. **6.-** Lectura de Correspondencia; **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Planificación; ingeniero. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, remite PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2023, para la respectiva revisión y aprobación del Concejo Municipal dando cumplimiento a los procesos correspondientes, dentro de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y

204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2023, para la respectiva revisión y aprobación del Concejo Municipal dando cumplimiento a los procesos correspondientes, dentro de la municipalidad **II)** Autorícese al Encargado de la Unidad de Planificación, al Gerente General, Gerente Financiero Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal., realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD.POR.LOS.MIEMBROS.DEL.CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual manifiesta que, Por instrucciones del señor Alcalde Municipal se solicita Acuerdo para el nombramiento como Secretario de la unidad de participación ciudadana, al señor XXXXXXXXXXXXXXXX, quien actualmente está nombrado como promotor social de dicha unidad y que hace ocho meses se encuentra desempeñando las funciones del cargo de secretario de la unidad en mención. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar el nombramiento como Secretario de la unidad de participación ciudadana, al señor XXXXXXXXXXXXXXXX, quien actualmente está nombrado como promotor social de dicha unidad y que hace ocho meses se encuentra desempeñando las funciones del cargo de secretario de la unidad en mención **II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO.MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de abril de dos mil veintitrés, suscrito por la Licenciada; XXXXXXXXXXXXXXXX, jefa de la unidad de Cooperación el cual, solicita al concejo municipal dar la autorización al alcalde municipal señor Mauricio Arias, para la firma de una **Carta de Entendimiento de Mutua Cooperación entre Alcaldía Municipal de San Martín y la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)** en el marco del Proyecto

“Retornados Viviendo en Dignidad”, ejecutado con fondos de la Organización Católica Alemana, MISEREOR. El proyecto tiene como objetivo brindar atención psicosocial, legal y de empleabilidad a las personas que participen en las formaciones que brindará el proyecto, siendo un requisito ser personas retornadas. El acuerdo comprende, entre otras disposiciones, lo siguiente:

Por parte de FESPAD :

- Equipar un espacio físico con una computadora, un impresor, un escritorio y cinco sillas para la atención de la población retornada del municipio
- Proporcionar asistencia técnica en la formación del personal de la municipalidad, serán 5 personas beneficiadas y a la formación de 50 líderes y lideresas de las comunidades elegidas por la municipalidad.
- Brindar atención psicosocial, legal y de empleabilidad a las personas que participen en las formaciones que brindará el proyecto, siendo un requisito ser personas retornadas.
- Instalar un programa para atención de personas retornadas a nivel municipal, donde se tendrá un registro de las personas atendidas.

Por parte de la **Alcaldía Municipal de San Martín**:

- A brindar un espacio físico donde se instalará la oficina y el programa de atención a las personas retornadas.
- Autorizar que el personal sea capacitado en los temas para atención de los retornados (cinco personas).

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:1)** autorizar al alcalde municipal señor Mauricio Arias, para la firma de una **Carta de Entendimiento de Mutua Cooperación entre Alcaldía Municipal de San Martín y la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)** en el marco del Proyecto **“Retornados Viviendo en Dignidad”**, ejecutado con fondos de la Organización Católica Alemana, MISEREOR. El proyecto tiene como objetivo brindar atención psicosocial, legal y de empleabilidad a las personas que participen en las formaciones que brindará el proyecto, siendo un requisito ser personas retornadas. El acuerdo comprende, entre otras disposiciones, lo siguiente:

Por parte de FESPAD :

- Equipar un espacio físico con una computadora, un impresor, un escritorio y cinco sillas para la atención de la población retornada del municipio
- Proporcionar asistencia técnica en la formación del personal de la municipalidad, serán 5 personas beneficiadas y a la formación de 50 líderes y lideresas de las comunidades elegidas por la municipalidad.
- Brindar atención psicosocial, legal y de empleabilidad a las personas que participen en las formaciones que brindará el proyecto, siendo un requisito ser personas retornadas.
- Instalar un programa para atención de personas retornadas a nivel municipal, donde se tendrá un registro de las personas atendidas.

Por parte de la **Alcaldía Municipal de San Martín**:

- A brindar un espacio físico donde se instalará la oficina y el programa de atención a las personas retornadas.
- Autorizar que el personal sea capacitado en los temas para atención de los retornados (cinco personas).

II) Instrúyase, jefa de la unidad de Cooperación, al Gerente Financiero, al Tesorero Municipal demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO.MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Licenciado; XXXXXXXXXXXXXXXX, jefe de Desarrollo y Talento Humano el cual informa sobre la renuncia de la empleada; XXXXXXXXXXXXXXXX. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Que siga en sus funciones y a la misma vez ordenan que debe retomar sus funciones en su Unidad correspondiente, por lo que deberá trasladarse a Servicios Generales, **II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO.MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando número GG34-23 de fecha veintiuno de Abril del presente mes y año, emitido por el Gerente General Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la reorientación de

fondos del empréstito, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS** Dólares de los Estados Unidos de Norte América, **considerados para la compra de dos Camiones Compactadores de doce toneladas de doble eje y la ejecución de proyectos de pavimentación; el Concejo Municipal, hace las siguientes consideraciones:** I- **El Gerente de Servicios Generales, remitió al Concejo Municipal, en fecha trece de abril del presente mes y año, informe Ejecutivo y memorándum de la problemática de Servicios Generales, En la cual** establece la problemática de la acumulación de basura y la insalubridad generada por la falta de recolección de basura y la urgencia de reparar los camiones compactadores de basura, ya que sólo se cuentan con tres equipos funcionando, esto aunado a la falta de góndolas y de cabezales para el traslado de las góndolas, en las cuales se hace el transferencia y disposición final de desechos sólidos, y habiéndose decretado la declaratoria de Urgencia conforme al Artículo 42 conforme a La Ley de Compras Públicas, por ciento veinte días, para poner disposición de la población todos los recursos de la Municipalidad y se puedan reorientar fondos de los empréstitos, para adquirir dos camiones recolectores compactadores de basura de doce toneladas, para poder paliar esta urgencia, para atender las necesidades salubres. II- Que es necesario solventar las emergencias que el Municipio de San Martín está afrontando por irregularidad de recolección de desechos sólidos, esto debido a que solo un equipo de recolección de basura se encuentra funcionando, según reporte del jefe de Servicios Generales, aunado a la problemática del servicio irregular de recolección de desechos sólidos en el municipio, y la acumulación de basura que ha afectado gran parte de nuestro Municipio. Dicho lo anterior es de aclarar que esta Municipalidad está sufriendo gasto, para no poner en riesgo la vida y salubridad de los ciudadanos por lo que se ha autorizado a la jefe de la Unidad de Compras Públicas de la Municipalidad, realice las contrataciones necesarias para paliar la urgencia decretada y a su vez se realice el proceso de compra de dos camiones compactadores de recolección de doce toneladas de desechos sólidos, para la municipalidad. III- Es indispensable contar con las medidas preventivas y correctivas de servicios financieros para poder enfrentar y dar sostenibilidad a las necesidades que se están presentando o que se pudieran presentar en ocasión de una urgencia o ante una persistencia de las condiciones actuales, con las disponibilidades y maniobras financieras pertinentes a raíz de lo planteado en el considerado anterior. IV- Esta Municipalidad ha utilizado recursos sustanciales en acercar todos los servicios municipales a la población a través de las diferentes áreas en las que se han utilizado

recursos para minimizar la situación social y de insalubridad que atraviesa el municipio; y que la Ciudad de San Martín, no está ajena; Con estos servicios se da una mejor calidad de vida a los ciudadanos por lo que como administración responsable no podemos permitir que se llegue a una emergencia sanitaria, de salubridad, ambiental, o financiera, por lo tanto estos gastos y operaciones financieras son más que justificables para no poner en riesgo a la ciudadanía y la gestión Municipal. **V-** Que debido a todo lo anterior, fue necesaria la **DECLARACION DE URGENCIA** de conformidad al artículo 42 de la Ley de Compras Públicas. **VI-** Conforme a lo establecido en el artículo 204 ordinal 2º, 207 inciso 2º y 4º de la Constitución política de El Salvador, de igual forma, la estimación del gasto público compuesto por los gastos corrientes, de consumo o de gestión operativa, financieros y transferencias corrientes, los gastos de capital, gastos en capital humano, las amortizaciones al endeudamiento público, los gastos de contribuciones especiales y el costo de la deuda previsional con fundamento constitucional, hablando En el sentido formal y de contenido presupuestario, es donde se estatuye la totalidad de ingresos que el gobierno municipal, prevé obtener gastos que se estiman ejecutar, esto incluye los gastos que se financian con empréstitos establecidos en el principio de unidad y de universalidad, donde los ingresos provenientes del empréstito voluntario no pueden estar circunscritos a financiar gastos específicos tal como lo establece el art. 224 Cn. Siendo lo adecuado, que fuera del caso de excepcionales, como los presupuestos extraordinarios, todos los ingresos forman parte del presupuesto Municipal, indistintamente de su procedencia, para el financiamiento de todos los gastos proyectados –principio de no afectación de ingresos. Por lo que el presupuesto Municipal, se elabora para el funcionamiento de las áreas que conforman la Municipalidad para su funcionamiento y por tanto, los destinos y montos máximos a los que se orienta el gasto público se encuentran detallados en los rubros y partidas establecidas en el presupuesto Municipal que lo contiene –principio de especialidad cualitativa y cuantitativa–. Por tal razón, los ingresos proyectados en el presupuesto Municipal no pueden destinarse arbitrariamente a gastos distintos de aquellos aprobados por el Concejo Municipal y en la cual es el Concejo Municipal, quien autoriza cómo se invierten los ingresos, lo cual explica la fuerza restrictiva del presupuesto en materia de gasto público. Porque la decisión sobre el empleo de los recursos públicos no puede considerarse agotada por la aprobación del presupuesto Municipal que lo contiene, considerando que en todas las fases del proceso presupuestario se maneja una proyección anticipada de ingresos y gastos para un ejercicio fiscal. Por ello, establecer de manera rígida e inamovible en un decreto

complementario de autorización de deuda los gastos del presupuesto Municipal, que este pretende financiar desde la etapa inicial implicaría desconocer su carácter prospectivo y anularía la flexibilidad presupuestaria que se requiere para que la Municipalidad, tenga un margen de maniobra aceptable en la fase de ejecución para la satisfacción de necesidades coyunturales de alcance general, la atención de circunstancias imprevistas y urgentes o de emergencias Municipal –lo cual, obviamente, es distinto de la asignación de recursos para partidas de gastos imprevistos, sin una finalidad o destino definido. Un estándar realista de la dinámica financiera y fiscal de la Municipalidad requiere reconocer la necesaria ductilidad del presupuesto, sin menoscabo de los controles constitucionales y los límites que el marco legal impone para evitar su uso arbitrario y no ir en detrimento del patrimonio de la Municipalidad. De acuerdo con lo explicado, las líneas del gasto público que se cubren con dicho empréstito están debidamente detalladas en el presupuesto aprobado, todo según los principios presupuestarios de especialidad, universalidad, equilibrio y de no afectación de ingresos. **VII- Habiéndose autorizado la gestión previa de un empréstito por TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3800,000) con diferentes Cajas de Crédito, la cual tuvo un recorte ochocientos mil dólares (\$800,000), los cuales iban destinados a la adquisición, compra de camiones compactadores y maquinaria para la municipalidad y con el fin de garantizar la eficiencia de los fondos asignados para ejecución de proyectos con fuente de financiamiento de empréstitos y complementar los recursos requeridos para ejecutar proyectos de interés local, es necesario realizar una reorientación de recursos, priorizando las necesidades urgentes y requirente de la Municipalidad, por lo que los gastos reorientados estarán debidamente sustentados, siendo para ello necesario presentar los reportes y la documentación que ampara la reorientación y la compra antes detalla. VIII-** Que todo lo autorizado, será documentado para efectos de control presupuestario. **Por lo tanto, en base a los artículos: 31 numeral 4, 55. Literal d), 66 numeral 1, 3; 104 literal C, todos del Código Municipal, El Concejo Municipal ACUERDA: A) Realizar la Reorientación de los empréstitos siguientes: con las Cajas de crédito: 1) Rehabilitación y pintura en zonas recreativas, restauración en estructura y malla ciclón, instalación de luminarias en cancha de básquetbol Complejo Urbano Altavista, municipio de San Martin, departamento de San Salvador \$46,170.45 CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PUNTO CUARENTA CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CAJA DE CREDITO SAN SALVADO; 2) Construcción del parque**

de polígono 32, Colonia Altavista, municipio de San Martín, departamento de San Salvador \$74,242.95 SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAJA DE CREDITO SAN SALVADOR; 3) Mejoramiento de áreas de recreación y cancha BKB en polígono 51, Urbanización Altavista, municipio de San Martín, departamento de San Salvador \$45,407.41 CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PUNTO CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO SAN SALVADOR; 4) Mejoramiento de la cancha de Básquetbol del Reparto San Martín II, municipio de San Martín, departamento de San Salvador \$ 57,981.53 CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON LA CAJA DE CREDITO SAN SALVADOR; 5) Mejoramiento de áreas de recreación y cancha básquetbol en Urbanización Altavista frente al 911 de PNC, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, \$28,631.66 VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON LA CAJA DE CREDITO SAN SALVADOR Y \$43,489.02 CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO COJUTEPEQUE; 6) Mejoramiento de cancha del polideportivo San Joaquín, municipio de San Martín, departamento de San Salvador \$ 69,355.20 SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON LA CAJA DE CREDITO SAN SEBASTIAN; 7) Mejoramiento de cancha de básquetbol en Urbanización Los Ángeles, municipio de San Martín, departamento de San Salvador \$56,648.08 CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON LA CAJA DE CREDITO SAN SEBASTIAN; 8) Construcción de estructura disipadora con mampostería de piedra en quebrada de comunidad lotificación Bendición de Dios, Barrio La Merced, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, \$14,560.56 CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PUNTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO DE AHUCHAPAN; 9) Construcción de muro de contención y gradas de acceso sobre área verde de pasaje once reparto Los Ángeles, municipio de San

Martin, departamento de San Salvador \$42,557.01 CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO DE AHUACHAPAN Y \$19,941.31 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO ILOBASCO; 10) Remodelación de cancha multifuncional en urbanización Nuevos Horizontes II, municipio de San Martin, departamento de San Salvador \$ 65,187.07 SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO CERO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO SAN SEBASTIAN; 11) Construcción de concreto hidráulico en calle del Diablo, municipio de San Martin, departamento de San Salvador \$106,656.21 CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTIUNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CAJA DE CREDITO DE AHUCHAPAN, HACIENDO UN TOTAL DE TOTAL \$670,828.46 SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; B) GESTIONAR LA REORIENTACION DE TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PUNTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON LAS SIGUIENTES CAJAS DE CREDITO, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DOCE TONELADAS, DOBLE EJE: 1) \$ 57,981.53 CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CAJA DE CREDITO SAN SALVADOR; 2) \$ 69,355.20 SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO SAN SEBASTIAN: 3)\$56,648.08 CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO OCHO CON CAJA DE CREDITO SAN SEBASTIAN; 4) \$14,560.56 CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PUNTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO DE AHUCHAPAN; 5)\$42,557.01 CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CERO UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO DE AHUACHAPAN; 6) \$ 19,941.31 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO ILOBASCO; 7) \$ 65,187.07 SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y

SIETE PUNTO CERO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO SAN SEBASTIAN; C) GESTIONAR LA REORIENTACION DE CREDITOS POR \$135,287.87 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON LAS SIGUIENTES CAJAS DE CREDITO, PARA PAVIMENTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN COMUNIDAD SANTA MARÍA, NÚMERO DOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR: 1) \$ 28,631.66 VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO SAN SALVADOR; Y \$106,656.21 CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTIUNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO DE AHUCHAPAN; D) GESTIONAR LA REORIENTACION DE CREDITOS POR EL MONTO DE \$209,309.83 DOS CIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON LAS CAJAS DE CREDITO PARA GASTOS DE PREINVERSIÓN, FORMULACIÓN DE CARPETAS Y SUPERVISIÓN EXTERNA: 1) \$ 46,170.45 CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PUNTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO SAN SALVADOR; 2) \$ 74,242.95 SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO SAN SALVADOR; 3) \$45,407.41 CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PUNTO CUARENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO SAN SALVADOR; 4) \$ 43,489.02 CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CAJA DE CREDITO COJUTEPEQUE; E) Realizar la Reorientación de los empréstitos: I) para realizar la compra DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DOCE TONELADAS, DOBLE EJE POR UN MONTO UNITARIO CADA UNO de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PUNTO TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$163,115,38) LA CUAL HACE UN TOTAL DE TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PUNTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$326,230.76); II) REALIZAR LA REORIENTACION DE CIENTO TREINTA Y CINCO MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$135,287.87) PARA REALIZAR EL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA NUMERO DOS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; III) REALIZAR LA REORIENTACION DE DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$209,309.83) PARA GASTOS DE PREINVERSION, F) Encomendar al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX; al Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX y la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UCP, la documentación de las operaciones presupuestarias financieras; G) Autorizar al Gerente General, al Gerente Financiero y al Jefe de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, Tesorero Municipal, para que realicen los movimientos necesarios en las asignaciones, reprogramaciones aumentos y reducciones en las ejecuciones presupuestarias pertinentes, los cuales deben de estar debidamente sustentados, presentado para ello los documentos necesarios. H) Autorizar y encomendar al Señor alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias, para que pueda gestionar y suscribir los documentos necesarios para la compra de los camiones compactadores requeridos y firmar la documentación necesaria con las Cajas de crédito para realizar la reorientación de dichos empréstitos y la modificación de los contratos con las diferentes cajas de crédito, con las cuales se realizaran la reorientación de dichos fondos; I) Autorizar al encargado de Presupuestos realizar las reformas y reprogramaciones necesarias al presupuesto para la reorientación de fondos; Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR TODOS LOS CONCEJALES MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.